



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 20 de noviembre de 2020.

Señor Ministro de Defensa Nacional

Dr. Javier García

E.E. 2020-17-1-0004676

Ent. N° 3590/2020

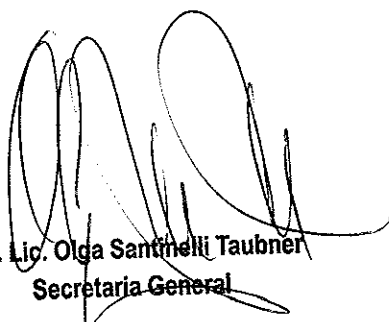
Oficio N° 4969/2020

En referencia al Oficio N° 143/Sec.Mtro/20 de fecha 14 de octubre de 2020 remitido por el Señor Ministro de Defensa Nacional, por el que solicita la realización de una auditoría de la gestión financiera de la Unidad de Gestión Económica Financiera (UGEF) con las precisiones respecto del objeto de la misma establecidos en el Oficio N° 661/Sec.Mtro./2020, correspondiente al Ejercicio 2019, este Tribunal ha resuelto aceptar la auditoría solicitada y, a efectos de su concreción, se agrega la correspondiente Carta Compromiso donde consta:

- La confirmación de nuestro entendimiento del encargo.
- La metodología de los servicios a prestar al Organismo Ejecutor con relación a la auditoría.
- Los costos de la auditoría.

De aceptar los términos expuestos, se solicita devolver la referida Carta Compromiso con vuestra firma en su carácter de Ministro de Defensa Nacional.

Saludamos a Usted atentamente,


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General


Cra. Susana Díaz
Presidente



TRIBUNAL DE CUENTAS

CARTA COMPROMISO

El propósito de esta carta es confirmar nuestro entendimiento del encargo y la naturaleza de los servicios a prestar al Ministerio de Defensa Nacional por la Auditoría de la Gestión Financiera de los fondos recibidos de la Organización de Naciones Unidas, originados por la participación de efectivos en Misiones Operativas de Paz correspondientes al Ejercicio 01/01/19 al 31/12/19.

Como resultado de la auditoría a practicar este Tribunal:

1. Emitirá opinión sobre:

1.1 El Estado de la Cuenta BROU-MDN- Fondos ONU N° 152/005147-0 y la Ejecución Presupuestal resultante del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

1.2 El cumplimiento de las normas legales relacionadas a los procedimientos aplicados en la administración de los referidos fondos.

2. Informará a la Administración sobre:

2.1 Las principales Observaciones por incumplimiento de la normativa legal.

La auditoría se realizará de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Estas normas requieren que se cumplan con los requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable a cerca de si la información sobre la gestión financiera está libre de errores significativos.

Cualquier reserva o salvedad que se tenga referente a la información auditada y a las normas legales aplicables, será analizado con ustedes con la debida antelación, para evitar en lo posible, cualquier manifestación adversa.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre la información confeccionada por la Unidad de Gestión Económica Financiera (UGEAF).



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Organismo ejecutor es responsable de la selección de políticas contables adecuadas y de la implementación de un adecuado sistema de control interno para mantener la confiabilidad de la información contable y proveer una razonable seguridad sobre la posibilidad de que no se cometan errores e irregularidades significativas. Como consecuencia de la pruebas de auditoría y aquellas limitaciones inherentes a todo sistema de contabilidad y de control, la auditoría no puede proveer una seguridad absoluta que no hayan desviaciones proveniente de fraude, irregularidades o errores en la información contable.

Entendemos que todos los registros, documentación e información necesaria para realizar la auditoría serán puestos a nuestra disposición. En aquellos casos que la Unidad no disponga de documentación original se arbitrarán los mecanismos para permitir acceder a dicha documentación.

Asimismo se facilitarán los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la auditoría, incluyendo áreas reservadas de trabajo para nuestros funcionarios. Como parte del proceso de auditoría, es nuestro propósito requerir a la entidad ejecutora, declaración sobre la integridad de los registros y la información puesta a nuestra disposición para los fines de control. Esta declaración escrita, dirigida a nosotros, cubrirá áreas específicas, como ser: la titularidad de los bienes, la integridad de los pasivos y toda aquella información presentada en la información contable examinada. También es nuestro propósito solicitar a los asesores jurídicos del Organismo su directa información escrita sobre asuntos relevantes que sean de su conocimiento y tengan relación con la información contable examinada.

El costo de los servicios de auditoría es de UI 63.640 (Unidades Indexadas sesenta y tres mil seiscientos cuarenta) por 215 horas de trabajo a un precio unitario de 296 U.I. (unidades indexadas doscientas noventa y seis), el importe resultante será facturado una vez presentado el informe correspondiente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los eventuales gastos de viaje y estadía que se puedan requerir por nuestros funcionarios fuera del departamento de Montevideo, en el desarrollo de sus tareas, serán de cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

Im



Cra. Susana Díaz
Presidente